



1700-45

**AUTO No. 1376**

**SANTA MARTA, 02 DE OCTUBRE DE 2018**

Que mediante el radicado No. 2924 del 12 de abril de 2018, la **CONSTRUCTORA ESCOBAR MURCIA S.A.S.**, presenta en CORPAMAG formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos, para las aguas residuales provenientes del proyecto de villas ecológicas ubicadas en el corregimiento de Guachaca del distrito de Santa Marta, departamento del magdalena.

Que bajo el radicado No. 4218 del 23 de mayo de 2018, el solicitante presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos para el proyecto denominado "Palanoa de la Sierra", documentos técnicos de dicho permiso, Certificado de Libertad y Tradición y Escritura Pública de Compraventa del predio, planos y diseños, Certificado de Cámara de Comercio, y certificado de Usos del Suelo.

Que el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación ambiental a través del Recibo de Caja expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, radicado con el No. 7127 del 22 de agosto de 2018.

Que a través del radicado No. 8317 del 20 de septiembre de 2018, la **CONSTRUCTORA ESCOBAR MURCIA S.A.S.** presenta Evaluación Ambiental del Vertimiento.

Que una vez verificado que se ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5157 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admítase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la **CONSTRUCTORA ESCOBAR MURCIA S.A.S.**, identificada con NIT 901.155.719-0, a través de su representante legal, el señor **WILLIAM JOSUE ESCOBAR GÓMEZ**, para las aguas residuales

---

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Comutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

provenientes del proyecto de cabañas ecoturísticas "PALANOA DE LA SIERRA" ubicado en el corregimiento de Guachaca, del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015, y en consecuencia remítase el Expediente No. 5157 al Ecosistema de Zona Costera, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la CONSTRUCTORA ESCOBAR MURCIA S.A.S., a través de su apoderada, la señora JOELIS ANDREA ACUÑA BOND, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO QUINTO:** En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

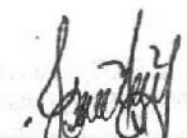
**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda  
Revisó: Sara Díaz Granados  
Expediente: 5157

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 15 NOV 2018 ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018), siendo las \_\_\_\_\_ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1376 de fecha Septiembre 02 2018 al señor(a) JOELIS ANDREA ACUÑA BOND, en calidad de apoderada y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

  
EL NOTIFICADOR

  
EL NOTIFICADO  
at 1065899673.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpameg.gov.co](http://www.corpameg.gov.co) - email: [contactenos@corpameg.gov.co](mailto:contactenos@corpameg.gov.co)